

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 2533

Número de Repertorio: 6680

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha tres de Octubre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2533 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR

1311461741 MERA PEREA GRACE TATIANA ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	XXX	87059	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: jueves, 03 octubre 2024

Fecha generación: jueves, 03 octubre 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 3 0 2 6 8 W W U Q 9 M E





ESCRITURA

DE: ADJUDICACION.

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

A FAVOR DE: LA SEÑORA GRACE TATIANA MERA PEREA.

N° 20241308002**P01160**

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: 13,00

MANTA: 02 DE AGOSTO DEL 2024

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583

Factura: 001-002-000076931



20241308002P01160

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20241308002P01160						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2024, (9:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MEIRA PEREA GRACE TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311461741	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	56968.37						

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública
MANTO ECUADOR

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308002P01160
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2024, (9:38)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP_7410647
OBSERVACIÓN:	COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/038827

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

FACTURA NUMERO: 001-002-0000076931

CODIGO NUMERICO: 20241308002P01160

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

A FAVOR DE LA SEÑORA GRACE TATIANA MERA PEREA.

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$56.968,37

CUANTÍA: \$13,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, hoy dos de agosto del dos mil veinticuatro, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por la Ingeniera **Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero cero seis seis cuatro seis**; en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal número 0212 de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, quien declara ser de estado civil casada, tener treinta y nueve años de edad, ser de profesión Magister, ser de



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta

nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **GRACE TATIANA MERA PEREA**, portadora de la cédula de ciudadanía uno tres uno uno cuatro seis uno siete cuatro uno, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación comerciante, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la calle trescientos dieciséis lote cero cuatro B, de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0950864812, correo electrónico jademeraperea@hotmail.com. Las comparecientes se encuentran legalmente capacitadas cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinadas que fueran en forma aisladas y separadas, de que comparecen al



NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

otorgamiento de esta escritura sin coacción,
amenazas, temor reverencial ni promesa o
seducción, me piden que eleve a escritura
pública el texto de la minuta que me entregan
cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA**



NOTARIA: En el Registro de Escritura Públicas a
su cargo, sírvase insertar una que contenga la
**ADJUDICACIÓN, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA
PARROQUIA ELOY ALFARO - CANTON MANTA,** al tenor de
las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento,
celebración y suscripción del presente
instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón Manta,
representado por la Ingeniera Marciana
Auxiliadora Valdivieso Zamora, en su calidad de
ALCALDESA DEL CANTON MANTA, mediante Acción de
Personal número cero dos uno dos de fecha
veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, con
Registro Único del Contribuyente número uno tres
seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero
cero uno, a quien en adelante se le denominara
"EL ADJUDICADOR", y por otra parte la señora
GRACE TATIANA MERA PEREA, de estado civil
soltera, ecuatoriana, portadora de la cédula de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

ciudadanía número uno tres uno uno cuatro seis uno siete cuatro uno y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA ADJUDICATARIA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.**

Que, mediante Registro Oficial número cuatrocientos treinta y ocho publicado el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en su **Artículo 1** manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, quince de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Artículo 2 manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas. **2.** Que, mediante Resolución Legislativa número 134-11-01-2024 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada,



el día once de enero de dos mil veinticuatro;
resolvió: "PRIMERO: "Proceder con la transferencia
de Dominio de setenta y nueve lotes ubicados en
diferentes barrios de la Parroquia Eloy Alfaro
del cantón Manta, y autorizar a la Máxima
Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su
delegado para que suscriba los contratos
correspondientes que se requieran para la
legalización de manera individualizada de los
lotes señalados establecidos en el Memorando
número MTA-DDAC-MEM-050120241718 suscrito por el
Arquitecto Elvis Giler Mendoza, Director de
Avalúos y Catastros y el Informe técnico MTA-
UGTT-INF- 050120241609, remitido por la
Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe
Técnico de Legalización de Tierras, y de los
cuales sus respectivos beneficiarios constan en
el anexo doce, en aplicación al artículo 1260 del
Código Legal Municipal Del Cantón Manta..." 3.
Que, los Certificados emitidos por la Dirección
Municipal Registro de la Propiedad de Manta,
certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre, de
MERA PEREA GRACE TATIANA con cédula de ciudadanía
número uno tres uno uno cuatro seis uno siete
cuatro uno, sea dueña de propiedad alguna dentro



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

de esta jurisdicción cantonal. 4. Que, mediante Declaración Juramentada número 20231308002P01260 de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, rendida ante la abogada Patricia del Carmen Mendoza Briones Notaría Pública Segunda del cantón Manta, comparece la señora **GRACE TATIANA MERA PEREA**, quien declara: "...que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en el barrio dos de agosto parte alta, de la manzana doscientos cincuenta y tres, lote cuatro-b, de la parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad de Manta, con ánimo de señora o dueña por quince años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo... los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de cuatrocientos treinta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$430,00)..." 5. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en DOS DE AGOSTO, CALLE TRESCIENTOS DIECISEIS, MZ DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES LOTE CERO CUATRO-B.



cuya clave catastral es 3-13-76-50-000, con el
avalúo total de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS
SESENTA Y OCHO CON 37/100 (\$56.968,37) DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TERCERA:**

ADJUDICACIÓN: Con los antecedentes antes
expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a
la señora **MERA PEREA GRACE TATIANA** el bien
inmueble ubicado en el barrio "Dos de Agosto", de
la parroquia Eloy Alfaro, de esta ciudad de
Manta, signado como LOTE NUMERO CERO CUATRO-B DE
LA MANZANA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES,
con las siguientes medidas y linderos; Por el
FRENTE seis coma setenta metros (6,70m) - Calle
trescientos dieciséis; Por ATRÁS seis coma
cuarenta metros (6,40m) - Arteaga Macías Lida
Inés.; Por el COSTADO DERECHO veintinueve coma
setenta y uno metros (29,71m) - Mendoza Holguín
Tarquino y Señora; Por el COSTADO IZQUIERDO
veintinueve coma ochenta y cuatro metros (29,84m)
- Looor Zamora Beccy Ángela; AREA TOTAL ciento
noventa y cuatro coma treinta metros cuadrados
(194,30m²). **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:** Se
establece la Prohibición de Enajenar sobre el
bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,00) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001001/038827 de fecha 02/22/2024. **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA: LA DE ESTILO:** Usted señora Notaria se servirá



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pau.mendoza@hotmail.com

agregar a la Minuta las demás cláusulas de estudio para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.



Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

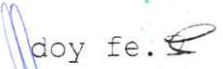
9

de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y

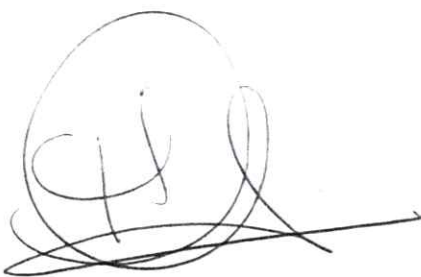


financiamiento del terrorismo. La Notaria
realizará las cesiones de dichos datos que sean
de obligado cumplimiento a las Administraciones
Públicas, a las entidades y sujetos que estipule
la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o
sustituya a la actual en esta notaría. Los datos
proporcionados se conservarán durante los años
necesarios para cumplir con las obligaciones
legales de la notaria o quien le sustituya o
suceda y serán de acceso público conforme el
futuro otorgamiento de testimonios adicionales al
ciudadano o entidad que justifique su necesidad
y requerimiento, conforme la norma. El titular de
estos datos, puede ejercitar sus derechos de
acceso, rectificación, supresión, limitación,
portabilidad y oposición al tratamiento conforme
lo habilite la norma ecuatoriana y en el caso de
ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo
faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y
del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a
las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la
siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com.
Leída que le fue a los comparecientes por mí la
notaria, en forma física se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto quedando incorporada

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto
doy fe. 

Elaborado por: M.T.Z.G.

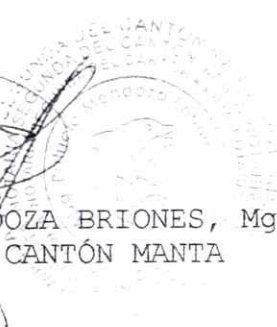
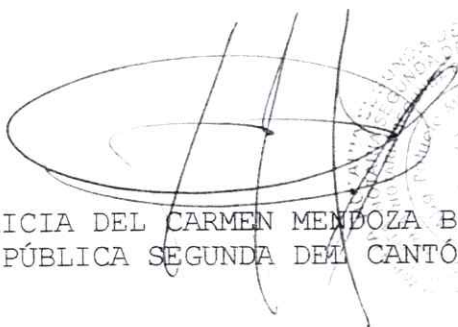


ING. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
Cédula No. 1310006646
Cert. Votación No. 92144307
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

Calle 3ra
Mz. 254
Lote 24
3 de Agosto



GRACE TATIANA MERA PEREA
Cédula No. 1311461741
Cert. Votación No. 94392210



AB. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 022024-112580

N° ELECTRÓNICO : 232649

Fecha: 2024-02-28

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-13-76-50-000

Ubicado en: 2 DE AGOSTO, CALLE 316, MZ 253 LOTE 04-B

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 194.3 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,601.00

CONSTRUCCIÓN: 43,367.37

AVALÚO TOTAL: 56,968.37

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 37/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11135838JUK8ZA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-03-11 12:54:02

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

11135838JUK&ZA

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 11135838JUK&ZA

NÚMERO: 022024-112580

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: MERA PEREA GRACE TATIANA

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311461741

CLAVE CATASTRAL: 3137650000

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-28 23:09:30

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

Nº 082024-123503

Manta, viernes 02 agosto 2024



**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **NERA PEREA GRACE TATIANA** con cédula de ciudadanía No. **1311461741**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 01 septiembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1124562QHBFMUE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1124562QHBFMUE

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1124562QHBFMUE

NÚMERO: 082024-123503

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: MERA PEREA GRACE TATIANA

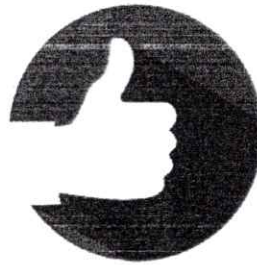
BENEFICIARIO(A): MERA PEREA GRACE TATIANA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311461741

FECHA DE SOLICITUD: 2024-08-02 08:59:54

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-09-01

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479
[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

N° 082024-123515

Manta, viernes 02 agosto 2024



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **NERA PEREA GRACE TATIANA** con cédula de ciudadanía No. **1311461741**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 02 septiembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1124574JK7CDGA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1124574JK7CDGA

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1124574JK7CDGA

NÚMERO: 082024-123515

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: MERA PEREA GRACE TATIANA

BENEFICIARIO(A): MERA PEREA GRACE TATIANA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311461741

FECHA DE SOLICITUD: 2024-08-02 10:08:09

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-09-02

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



[Dirección:](#) Calle 9 y Avenida 4

[Correo Electrónico:](#) portalciudadano@manta.gob.ec

[Teléfonos:](#) 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

N° 032024-113297

Manta, lunes 11 marzo 2024



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-13-76-50-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en 2 DE AGOSTO, CALLE 316, MZ 253 LOTE 04-B BARRIO 2 DE AGOSTO PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$56,968.37 CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 37/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA DEL CAMBIO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

*Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1114304G9MFEX3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1114304G9MFEX3

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1114304G9MFEX3

NÚMERO: 032024-113297

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: MERA PEREA GRACE TATIANA

CLAVE CATASTRAL: 3-13-76-50-000

FECHA DE SOLICITUD: 2024-03-11 12:56:22

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/038827

Fecha: 02/22/2024

Contribuyente: MERA PEREA GRACE TATIANA

VP-7410647

Identificación: CI 1311461741

Teléfono:

Correo:

Dirección:

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2024	R/2024/009631	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	13.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.00	13.00
Total:								13.00	13.00

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	22/02/2024				13.00	0.00	0.00	13.00
Total:					13.00		0.00	13.00

jennifer_puya 22/02/2024 11:53:57

De conformidad al Art.16 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (1) ... foja(s) ... fue materializado a petición del señor ... GRACE MERA PEREA ... de la pagina web ... al día de hoy 02-02-2024 ... emparejado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-7410647

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-7410647

COMPROBANTE DE PAGO: 001001/038827

TRANSACCIÓN: 001001/038827

FECHA: 2024-02-22

VALOR PAGADO: \$ 13.00

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2024/009631	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	\$ 13.00



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



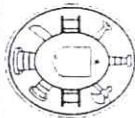
Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479



[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Escanear para validar

Abg. Patricia Mendoza Briones
Municipalidad de Manta

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000182022



Identificación: 13xxxxxxx0001
Control: 000001083
Nro. Título: 562611

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición	2024-02-16	Expiración	2024-03-16		
Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
02-2024/03-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA** Que la clave catastral 3-13-76-50-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Silva Mero Fabrício Ivan

Pagado a la fecha de 2024-02-19 16:35:16 con form[al] de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$0.00
Valor Pagado \$0.00
Saldo \$0.00

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de la Abg. Iliana Jazmín Gutiérrez Toromorenó.

CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre, de **MERA PEREA GRACE TATIANA** con cedula de ciudadanía número 1311461741 sea dueña de propiedad alguna dentro de esta jurisdicción cantonal

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1986 y en estado civil de soltera

Manta, 08 de febrero del 2024



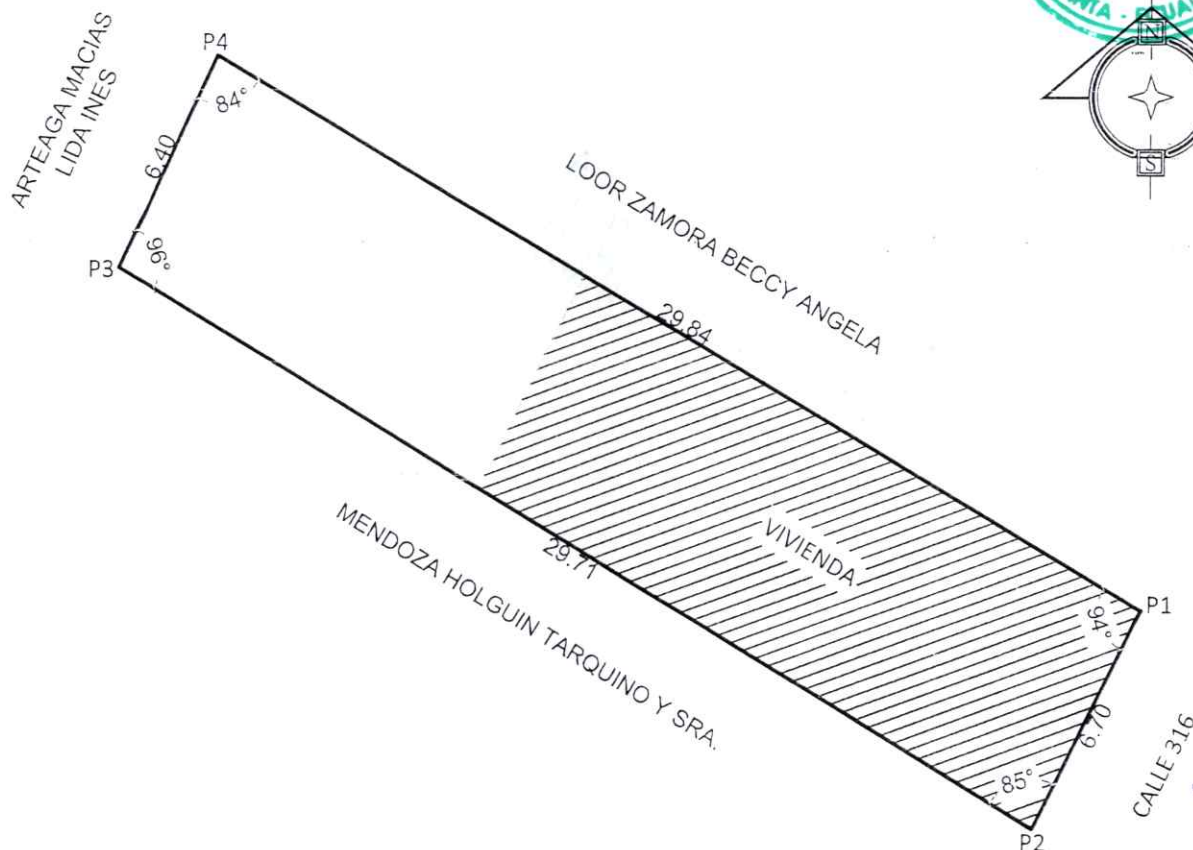
FIRMA DIGITAL DEL REGISTRADOR
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza Arrión
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	06.70M - CALLE 316
1	532331.81	9891092.15	ATRÁS:	06.40M - ARTEAGA MACIAS LIDA INES
2	532328.82	9891086.16	C. DERECHO:	29.71M - MENDOZA HOLGUIN TARQUINO Y SRA
3	532303.42	9891101.57	C. IZQUIERDO:	29.84M - LOOR ZAMORA BECCY ANGELA
4	532306.15	989107.37	ÁREA TOTAL:	194.30 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala -----1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala -----Referencial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: MERA PEREA GRACE TATIANA

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1311461741

BARRIO: 2 DE AGOSTO

MANZANA N°: 253

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: JUNIO DEL 2023.

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, PAREDES DE MAMPOSTERÍA Y CUBIERTA METÁLICA.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 118.40M2

CLAVE CATASTRAL N°: 3-13-76-50-000

SECTOR: ELOY ALFARO

LOTE N°: 04-B

TIEMPO DE POSESIÓN: 11 AÑOS

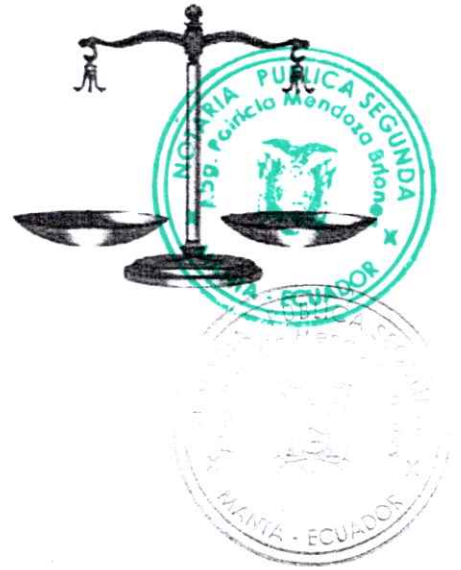


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA
PÚBLICA



ESCRITURA

DE: DECLARACION JURAMENTADA.-

OTORGADA POR: LA SEÑORA GRACE TATIANA MERA PEREA.-

NUMERO: 20231308002P01260

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: INDETERMINADA

MANTA: 23 DE AGOSTO DEL 2.023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-002-000071238



20231308002P01260

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308002P01260						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2023, (9:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NERA PEREA GRACE TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311461741	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador



FACTURA NÚMERO: 001-002-000071238

CÓDIGO NÚMÉRICO: 20231308002P01260

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- QUE OTORGA LA SEÑORA GRACE
TATIANA MERA PEREA.-

CUANTIA INDETERMINADA.-



En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día miércoles veintitrés de agosto del dos mil
veintitrés, ante mí Abogada PATRICIA DEL CARMEN
MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del cantón
Manta con funciones prorrogadas según Acción de
Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha
veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve,
comparecen comparece y declara la señora GRACE TATIANA
MERA PEREA, con cédula de ciudadanía número uno tres
uno uno cuatro seis uno siete cuatro guion uno, mayor
de edad, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, estado civil soltera, domiciliada en el
Barrio Dos de Agosto parte alta, de esta ciudad de
Manta, teléfono 0995086482, correo electrónico
patimendoza@hotmail.com, por sus propios derechos;
y, a quien en lo posterior se lo denominará
simplemente como "LA DECLARANTE".- Además la
compareciente declara ser hábil y capaz para contratar
y obligarse, en virtud de haberme exhibido su cédula

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

de ciudadanía, para lo cual me autoriza y me faculta a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que quede agregada a esta escritura como habilitante, advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertida por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a escritura pública la siguiente declaración: **GRACE TATIANA MERA PEREA**, con cédula de ciudadanía número **uno tres uno uno cuatro seis uno siete cuatro guion uno**, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, domiciliada en el Barrio Dos de Agosto parte alta, de esta ciudad de Manta, por mis propios y personales derechos, declaro libre y voluntariamente en pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar por la falsa declaración y conociendo la obligación de exponer únicamente la verdad:" Que mis nombres, nacionalidad, cédula de identidad y demás generales de ley son como quedan,



anteriormente indicadas, que me encuentro en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, siendo legalmente capaz para obligarme por mí mismo y para realizar este tipo de actos. Por lo tanto, es mi voluntad declarar expresamente que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal UBICADO EN EL BARRIO DOS DE AGOSTO PARTE ALTA, DE LA MANZANA DISCIENTOS CINCUENTA Y TRES, LOTE CUATRO-B, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DE ESTA CIUDAD DE MANTA, con ánimo de señora o dueña por QUINCE AÑOS, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo. Que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que solicito la legalización. Declaro así mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 430,00) y que no me encuentro impedida para obligarme o contratar. Autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta para que verifique esta información a efectos de acogerme al proceso de legalización de tierras y obtener así mi escritura.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

pública de dominio sobre el predio en mención".- Es todo cuando puedo declarar en honor a la verdad.- Hasta aquí la declaración que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- *

Elaborado p. M.Q.M.



GRACE TATIANA MERA PEREA
C.C. No. 17146174-1



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msc.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311461741

Nombres del ciudadano: MERA PEREA GRACE TATIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/LOS ESTEROS

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MERA MENDOZA VICTOR HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PEREA LINO ANGELITA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

N° de certificado: 230-916-73837



230-916-73837

Ing. Carlos Echeverría
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA



NUL1311461741

APELLIDOS

PEREA

NOMBRES

GRACE TATIANA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

01 FEB 1984

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

LOS ESTEROS

FIRMA DEL TITULAR

Grace Tatiana Mera Perea

SEXO

MUJER

Nº. DOCUMENTO

004704089

FECHA DE VENCIMIENTO

05 MAY 2021

NAT/CAN

041089

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PEREA MENDOZA VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PEREA LINO ANGELITA MARIA

ESTADO CIVIL

SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 05 MAY 2021



I<ECU0047040890<<<<<1311461741
8402013F3105054ECU<NO<DONANTEO
MERA<PEREA<<GRACE TATIANA<<<<<



PEREA GRACE TATIANA

94847612

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: 1

JUNTA Nº. 0020 FEMENINO



CC Nº. 1311461741

CIUDADANÍA:

ESTE DOCUMENTO CREDITA QUE INTERVIENE EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2021

Grace Tatiana Mera
PRESIDENTA/E DE LA JRY

NOTA: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 23.12.2021

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

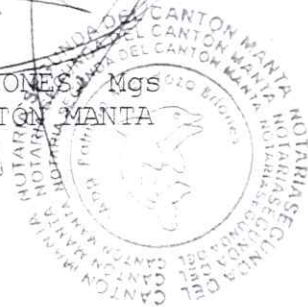


NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20231308002P01260.- LA NOTARIA.

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NO. 134-11-01-2024

CONSIDERANDO

Que, el artículo 30.- de la constitución de la República del Ecuador señala que, "las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el numeral 26 del artículo 66.- de la constitución de la República del Ecuador señala que se reconoce y garantiza a las personas. "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 82.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el artículo 226.- de la constitución de la República del Ecuador manifiesta que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 238.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se rige por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, encontrándose entre los gobiernos autónomos descentralizados, los concejos municipales.";

Que, el artículo 264, numeral 2.- de la constitución de la República del Ecuador señala entre competencias exclusivas de los Gobiernos municipales: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 376.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado";



FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Polanco
Notaría Pública Segunda
Mantua, Ecuador



Que, el artículo 54.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.";

Que, el artículo 55, literal b).- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: dispone que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 419.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla como Bienes uso privado en su literal c). "Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 57, literal a); del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se contemplan entre las atribuciones del Concejo Municipal, las siguientes: en el literal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;". Así mismo, en su literal" (...) "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

Que, el artículo 436, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: "Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.";

Que, el artículo 7, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), determina: "Implicaciones de la función social y ambiental de la propiedad. Para efectos de esta Ley, la función social y ambiental de la propiedad en el suelo urbano y rural de expansión urbana implica..." En su numeral 5 "La promoción de condiciones que faciliten el acceso al suelo con servicios a la población con ingresos medios y bajos.";

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) determinan: "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado.";

Que, el artículo 1226 del Código Legal Municipal del Cantón Manta expresa: "Objeto. - El presente Código tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";



Que, en cumplimiento del Artículo 1228.- Informes.-Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien (ANEXO 5); el avalúo catastral actualizado (ANEXO 6); informe de la Dirección de Gestión de Riesgo (ANEXO 7); informe de la Dirección de Obras Públicas (ANEXO 8); informe de la Dirección de Planificación Estratégica (ANEXO 9); y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa. (ANEXO 10)

La condición de ser mayor de edad y por lo tanto capaz de obligarse, está validado con las respectivas cédulas de ciudadanía e identidad, confirmadas en la DINARDAP y que constan en los sendos expedientes individuales. (VER ANEXO 11).

En relación a los artículos que intervienen en el proceso de Legalización, el artículo 1232 define al beneficiario que se encuentre en posesión pacífica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, dicha condición se encuentra detallada en el ANEXO 12, con el objeto de cumplir con el requisito para ser beneficiario de la transferencia de dominio que autorice el Concejo Municipal.

Que, el Artículo 1231 del Código Legal Municipal del Cantón. -Procedimientos, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos del presente código en lo que fuere aplicado según informe técnico de la Unidad de Legalización o quien haga sus veces garantizando el derecho del buen vivir.

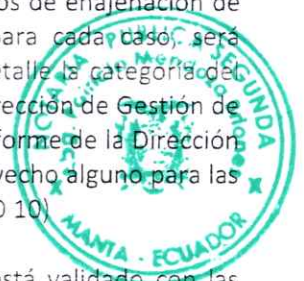
Que, el Artículo 1233 del Código Legal Municipal del Cantón. -Se establece los requisitos para ser beneficiario de la enajenación de bienes municipales.

En uso de las Facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Municipal

RESUELVE:

PRIMERO: "Proceder con la transferencia de Dominio de 79 lotes ubicados en diferentes barrios de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, y autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para la legalización de manera individualizada de los lotes señalados establecidos en el Memorando No.MTA-DDAC-MEM-050120241718 suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros y el Informe técnico MTA-UGTT-INF-050120241609, remitido por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización de Tierras, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan en el anexo 12, en aplicación al artículo 1260 del CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

SEGUNDO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los beneficiarios, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Gestión Financiera, Dirección de Calidad Ambiental, Riesgo y Fauna Urbana, Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Jefatura Técnica de Legalización de Tierras, Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Planificación Estratégica; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del Cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, en la ciudad de Manta, a los once días de mes de enero de año dos mil veinticuatro.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE

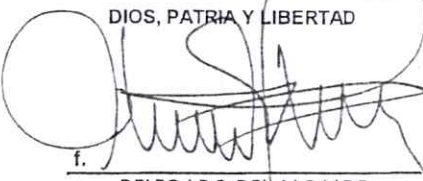


Firmado electrónicamente por:
DALTON ALEXI
PAZMINO CASTRO

Abg. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta		ACCION DE PERSONAL																									
		No. <u>0212</u> Fecha: <u>2023-07-24</u>																									
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐																											
NO. _____ FECHA: _____																											
VALDIVIESO ZAMORA APELLIDOS		MARCIANA AUXILIADORA NOMBRES																									
No. de Cédula de Ciudadanía <u>1310006646</u>	No. De Afiliación IESS _____	Rige a partir de: <u>2023-07-24</u>																									
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intríago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intríago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.																											
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%;">INGRESO ☐</td> <td style="width: 25%;">TRASLADO ☐</td> <td style="width: 25%;">REVALORIZACION ☐</td> <td style="width: 25%;">SUPRESION ☐</td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO ☐</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>RECLASIFICACION ☐</td> <td>DESTITUCION ☐</td> </tr> <tr> <td>ASCENSO ☐</td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td> <td>UBICACION ☐</td> <td>REMOCION ☐</td> </tr> <tr> <td>SUBROGACION ☐</td> <td>INTERCAMBIO ☐</td> <td>REINTEGRO ☐</td> <td>JUBILACION ☐</td> </tr> <tr> <td>ENCARGO ☐</td> <td>COMISION DE SERVICIOS ☐</td> <td>RESTITUCION ☐</td> <td>OTRO ☒</td> </tr> <tr> <td>VACACIONES ☐</td> <td>LICENCIA ☐</td> <td>RENUNCIA ☐</td> <td></td> </tr> </table>				INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐	NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐	SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐	ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☒	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐																								
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐																								
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐																								
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐																								
ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☒																								
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																									
SITUACION ACTUAL PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>CONCEJO MUNICIPAL</u> PUESTO: <u>CONCEJAL</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL \$ <u>2.504.50 UNIFICADO</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>		SITUACION PROPUESTA PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>ALCALDÍA</u> PUESTO: <u>ALCALDESA</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ <u>5.009.00 UNIFICADO</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>																									
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS f. _____ DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Memorando MAT-DATH/CC-2020-0422.M.																									
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD  f. _____ DELEGADO DEL ALCALDE Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A		DOY FE: Que el presente documento es una copia fiel del original. en... f... y... reversos... digitales...																									
RECURSOS HUMANOS No. <u>0212</u> Fecha <u>2023-07-24</u>		REGISTRO Y CONTROL f. _____ Responsable del Registro																									

Fecha: 24-07-2023


 F) _____
 SERVIDOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta, Ecuador

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

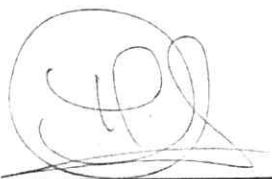
Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1310006646
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Monto

FECHA: 24 de Julio de 2023

f. 
Funcionario

f. 
Responsable de Recursos Humanos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA
AUXILIADORA



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 245-046-32803



245-046-32803

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



IDENTIFICACION

131000664-0

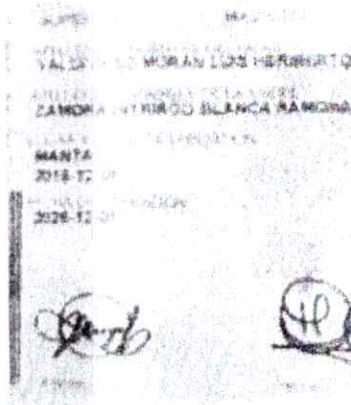
CIUDADANA
VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA

MANABI
MANTA
MANTA

1983-05-29
EQUATORIANA

MUJER

CASADO
FAUSTO ELIAS
POVEDA BURGOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA

N° 95200984

131000664-0



CCN: 1310006646

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION:

CANTON: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0079 FEMENINO

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anverso y reverso son iguales a los originales, Manta, 21 de Abril de 2024.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311461741

Nombres del ciudadano: MERA PEREA GRACE TATIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/LOS ESTEROS

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MERA MENDOZA VICTOR HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PEREA LINO ANGELITA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

N° de certificado: 242-046-32729



242-046-32729

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CEDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANÍA



PEREA

PEREA

NOMBRES

GRACE TATIANA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

01 FEB 1984

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

LOS ESTEROS

FIRMA DEL TITULAR

NUL1311461741

[Handwritten signature]

SEXO

MUJER

Nº. DOCUMENTO

004704089

FECHA DE VENCIMIENTO

05 MAY 2031

NACIONAL

041029



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PEREA MENDOZA VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PEREA LINO ANGELITA MARIA

ESTADO CIVIL

SOLTERO

CODIGO DACTILAR

E333313222

TIPO SANGRE A+

DONANTE

No donante



LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 05 MAY 2021

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0047040890<<<<<1311461741
8402013F3105054ECU<NO<DONANTEO
MERA<PEREA<<GRACE<TATIANA<<<<<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024



MERA PEREA GRACE TATIANA

94392210

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION:

CANTON: MANTA

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: 1

JUNTA No. 0020 FEMENINO



CC: 1311461741

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... folios, útiles, inversos,
reversos son iguales a los
originales. Manta, 05 de Mayo de 2024.

Abg. Patricia Mendoza Briones

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



REFERENDUM 2024
CONSULTA POPULAR 1 24

CIUDADANÍA:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de
acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la
LOEOP - Código de la Democracia

PRINCIPAL DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTROGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20241308002P01160. LA NOTARIA. 

ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

